



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DECLARATIVO – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	NATALIA GRISALES HENAO
DEMANDADA	BLANCA CECILIA MEJÍA MONTOYA
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00855-00
DECISIÓN	Rechaza demanda

Mediante auto del 29 de agosto de 2022, notificado por estados electrónicos en la misma fecha, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda, como se ve en la siguiente imagen:

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriada el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

M/10

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a15c118eb5b6356a9200ce8689f84e150ae859316522421d2976d5960364ce00**

Documento generado en 07/10/2022 02:41:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**